

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se abre un periodo de consulta pública previa respecto al presente proyecto normativo.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones y observaciones sobre el proyecto, **hasta el día 10 de mayo de 2024**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: *calidad@aecid.es*

Sólo serán consideradas las observaciones (respuestas) en las que el remitente esté identificado con el nombre y apellidos, en caso de personas físicas, o con la denominación o razón social, en caso de personas jurídicas.

Con carácter general las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado, deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución, no considerándose a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

1. Antecedentes de la norma

El proyecto de real decreto se tramitará en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones), que establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 28.2 de la misma ley determina que el Gobierno aprobará por Real Decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de esta subvención.

La Disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, dispone que, en el marco de la realización de programas y proyectos de cooperación internacional financiados mediante consignaciones presupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo global podrán otorgar subvenciones en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que las mismas estén vinculadas al objeto del proyecto o programa

El real decreto prevé la concesión directa de subvenciones a 15 beneficiarios identificadas como socios estratégicos para la AECID. De ellos, 13 figuran como beneficiarios de subvenciones nominativas en el Presupuesto de Gastos de la AECID del año 2023, prorrogado para el año 2024 en base al Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del PRTR. Los dos nuevos beneficiarios que se incorporarían al real decreto son la FEMP y Medcities.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Se prevé la concesión directa de quince subvenciones a instituciones identificadas como socios singulares de la AECID, fundamentales para dar cumplimiento a las competencias que le han sido encomendadas.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los beneficiarios de las subvenciones son:

- a) Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- b) Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad (CONFOCOS)
- c) Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España
- d) Fundación Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal)
- e) Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P. (FCSAI)

- f) Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed)
- g) MedCities
- h) Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH)
- i) Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España
- j) Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América (Comisión Fulbright)
- k) Fundación Carolina
- l) Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz
- m) Fundación Privada Casa América Catalunya
- n) Institución Ferial de Madrid (IFEMA)
- ñ) Spain Usa Foundation

No cabe aplicar el principio de concurrencia en el otorgamiento de las subvenciones porque se financian actuaciones concretas que no pueden ser realizadas por entidades diferentes de las indicadas:

a) FEMP -La finalidad de la subvención será la cofinanciación de diversas actividades vinculadas al fortalecimiento institucional y técnico de la FEMP en materia de cooperación para el desarrollo y su participación en eventos y foros internacionales de desarrollo en el ámbito local, a la implementación de la Agenda 2030, la transversalización de la perspectiva de género en las administraciones municipales de los países socios de la cooperación española, la colaboración en materia de ayuda humanitaria y en la gestión de asistencias técnicas en el ámbito de competencias municipales.

b) CONFOCOS- La finalidad de la subvención será la cofinanciación de diversos programas de cooperación en los países socios de la cooperación española en los ámbitos de la mejora de los servicios municipales, así como la celebración de un encuentro anual de todos los actores españoles de la cooperación descentralizada que coordina CONFOCOS y el apoyo a su secretaría técnica.

c) Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo- España -La finalidad de la subvención será la financiación de las actividades de los gastos de funcionamiento o estructura de la Coordinadora así como los proyectos que a continuación se indican: 1º) Proyecto I: Fortalecimiento del eje de acción interna- 2º) Proyecto II: Fortalecimiento del eje de acción externa.

d) ISGlobal- La finalidad de la subvención será la financiación de actividades que contribuyan a los siguientes objetivos: 1) La formación para mejorar las capacidades en Salud Pública y Salud Global, con especial foco de trabajo en los países socios de la Cooperación española, 2) Análisis y Desarrollo Global, apoyando la expansión de las estrategias de traslación de investigación, innovación y formación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 3) Apoyo en el análisis para la toma de decisiones y participación estratégica de AECID en la gobernanza de iniciativas público-privadas de salud global (por ejemplo, la Alianza Global por las Vacunas o

GAVI, Fondo Global de lucha contra la malaria, tuberculosis y VIH), así como otras nuevas alianzas estratégicas a nivel internacional.

e) FCSAI - En Etiopía, la finalidad de la subvención será que la FCSAI asuma la gestión y desarrollo de parte de las actividades ligadas al Proyecto Europeo Conjunto para el fortalecimiento de la formación médica en ese país, de la mano del Programa de Formación Médica Especializada de la AECID, a fin de fortalecer el sistema sanitario etíope.

En Guinea Ecuatorial, la finalidad de la subvención será la financiación del desarrollo del plan de acción de los laboratorios de referencia de enfermedades infecciosas del Instituto de Investigación en Salud Pública de Baney.

En el ámbito geográfico de América Latina y Caribe, la finalidad de la subvención será la financiación de proyectos y programas de apoyo al acceso equitativo, capacidad regulatoria y producción regional de vacunas y medicamentos, a la consolidación de Escuelas Nacionales de Salud Pública, al desarrollo del Programa de Formación Médica Especializada de la AECID en países de la región, a programas de atención a enfermedades tropicales y otras enfermedades desatendidas y a políticas públicas en el ámbito de la salud.

f) IEMed- La finalidad de la subvención será la financiación de acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Director de la Cooperación Española a través de la investigación, redes, programas y proyectos, así como de los gastos de funcionamiento o estructura del IEMed para el desarrollo de dichas acciones.

g) MedCities- La finalidad de la subvención será la financiación de acciones de cooperación para el desarrollo en los países socios de la Cooperación española en la cuenca mediterránea, en el marco del nuevo programa de cooperación regional mediterránea de la AECID.

h) IECAH- La finalidad de la subvención será la financiación de:

- Actividades formativas, que irán dirigidas hacia el conjunto de actores de la acción humanitaria, estableciendo por parte de la AECID y el IECAH los criterios de difusión y, en su caso, selección de las personas participantes.

- Formación en la plataforma a-humanitaria.es: mantenimiento de módulos sobre aspectos transversales de la acción humanitaria (género y edad, localización, resiliencia, medio ambiente, etc.), la adición de nuevos módulos y la gestión de los cursos y la plataforma.

- Realización de foros y jornadas, cuyo objetivo es la difusión de temáticas relevantes dentro de la acción humanitaria y el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre el sector. La población beneficiaria de los seminarios será más amplia que la de las acciones formativas. Estas incluyen foros presenciales y on-line sobre temas de interés coyuntural.

- Elaboración de documentos de posicionamiento, realización de investigaciones, estudios y publicaciones sobre temáticas de acción humanitaria y diplomacia humanitaria. El IECAH participará en la elaboración de documentos que apoyen el desarrollo de posiciones documentos estratégicos de la AECID y otros actores del sistema humanitario español en el ámbito de la acción humanitaria y en otros aspectos ligados a ella, como la construcción de la paz.

- El criterio técnico que puntualmente la AECID solicite al IECAH respecto a documentos estratégicos del ámbito humanitario que se negocien en los foros humanitarios durante la vigencia de la subvención.

i) Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.- La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos corrientes que integran la categoría de “mejor película iberoamericana” en la celebración de los Premios Goya en su edición 2024.

j) Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.- La finalidad de la subvención será la financiación de las becas para españoles y estadounidenses del Programa Fulbright durante el año 2024.

k) Fundación Carolina.- La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos corrientes que integran la programación a desarrollar y los gastos de funcionamiento o estructura para la realización de los programas de Formación, Cooperación y Liderazgo y Estudios y Análisis.

Se incorporaría a esta concesión otro eje centrado en ofrecer condiciones de protección a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos, para permitirles continuar con su formación o trayectoria profesional. Para ello, se crea un programa de becas para posibilitar que profesionales de determinadas áreas, con especial incidencia en periodistas y personas defensoras de la libertad de expresión, puedan continuar su formación. Este programa será coordinado por la Fundación Carolina en el marco de los convenios con universidades españolas, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y universidades de la región de América Latina y el Caribe.

El Programa de Becas a universidades españolas incluirá diferentes modalidades: a) Continuación de estudios universitarios, b) Máster y c) Pasantías como profesores invitados, investigadores. Por otro lado, se favorecerá la creación de redes con universidades de la región de América Latina y el Caribe, con el objetivo de favorecer la salida de las personas defensoras a universidades de la región.

l) Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz- La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos corrientes que integran la programación a desarrollar en el Festival Iberoamericano de Teatro, en su edición de 2024, relacionados con representaciones teatrales y reuniones de autores procedentes de países de Iberoamérica.

m) Fundación Privada Casa América Catalunya.- La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos que conlleva la organización y promoción de actividades culturales iberoamericanas, durante 2024 en Cataluña.

n) IFEMA.- La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos corrientes que integran la programación de una sección incluida en la edición 2024 de ARCOMadrid, en la que participan artistas latinoamericanos y que se concibe como plataforma de intercambio y conocimiento entre comisarios, profesionales del arte contemporáneo y dichos artistas.

ñ) Spain Usa Foundation- La finalidad de la subvención será el diseño, planificación y puesta en marcha del programa SPAIN arts & culture, por parte de la Fundación Spain Usa, en coordinación

con la oficina cultural de la Embajada de España en Washington y la red de instituciones españolas presentes en el país durante los años 2024 y 2025.

4. Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es regular la concesión directa, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), con carácter excepcional y por razón de interés público, institucional, humanitario, social y cultural, de quince subvenciones de carácter singular.

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Una alternativa a la aprobación de la norma sería no tramitar el proyecto. En este escenario no se podrían atender las actuaciones proyectadas y se verían afectadas las razones de interés público, institucional, cultural, humanitario y social que están en la base de la concesión de las subvenciones proyectadas.

No existen otras alternativas desde el punto de vista material, ya que no podrían cumplirse los objetivos de las subvenciones si existiera concurrencia competitiva, precisamente porque las entidades beneficiarias, han sido identificadas como socios estratégicos para la AECID. Gracias a la alianza que la AECID ha establecido con estas instituciones, se han podido desarrollar políticas públicas de cooperación fundamentales para que la AECID pueda dar cumplimiento a las competencias que le han sido encomendadas en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Dado que la concesión directa de subvenciones requiere un real decreto en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, la única alternativa para la consecución de los objetivos que se pretenden es la aprobación de la norma que se proyecta.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 18 de abril 2024.